# RV: Soporte HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co> Vie 26/04/2024 9:36

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (422 KB)

HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL .pdf;

## Memorial 2023-00687



### JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Un. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: John Lopez < john.lopez@migracioncolombia.gov.co>

**Enviado:** jueves, 25 de abril de 2024 12:43

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Mosquera

<ana.mosquera@migracioncolombia.gov.co>

**Asunto: Soporte HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL** 

No suele recibir correos electrónicos de john.lopez@migracioncolombia.gov.co. Por qué esto es importante

Cordial saludo, se adjunta soporte de procedimiento solicitado por el Juzgado



Oficial de Migración JOHN FREDY LÓPEZ CADAVID <u>john.lopez@migracioncolombia.gov.co</u> Regional Antioquia-Choco

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o

confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.





\*20247020914271\*

Radicado No.: 20247020914271

Fecha: 2024-04-25

7020550 - GRUPO DE TRAMITES ESPECIALIZADOS DE EXTRANJERIA REGIONAL ANTIOQUIA

Señor (A):

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD Ciudad Medellín

Ref:

Rad 05001 31 10 002 2023-00687 00

En atención a solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – Regional Antioquia – Chocó con numero interno **20246222786182** del 23 de abril de 2024, a nombre del ciudadano HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL con C.C. 1.038.407.077 se informa la creación de la siguiente consigna; JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN, OFI 0553 DEL 22/04/2024, Rdo. 05001 31 10 002 2023-00687 00, proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS.

Atentamente,

ANA/MILENA MOSQUERA PALACIOS

Coordinadora Control Migratorio Regional Antioquia - Chocó

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

# RV: Respuesta de requerimiento radicado 4846561

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**1** 1 archivos adjuntos (128 KB) 4846561.pdf;

## Memorial 2023-00687



### JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

- (4) 232 83 90
- j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
- www.ramajudicial.gov.co
- Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
- Un. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm 5 pm



Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: desarrollo\_bizagi@datacredito.com <desarrollo\_bizagi@datacredito.com>

Enviado: sábado, 4 de mayo de 2024 14:48

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta de requerimiento radicado 4846561



Fecha:,04,05, 2024

Señor: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

Gracias por permitirnos gestionar su solicitud

Adjunto encontrará la respuesta a su solicitud radicada ante DataCrédito.

Para visualizar la comunicación adjunta, por favor ingrese el número de cédula si su caso corresponde a un derecho de petición o el número de radicado sin caracteres adicionales si su caso corresponde a una solicitud de información de una entidad oficial

Esperamos que esta respuesta aclare sus inquietudes y quedamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que surja de la presente comunicación. A través de los siguientes canales puede comunicarnos sus peticiones cumpliendo con los requisitos establecidos en el código de conducta disponible en la página web www.datacredito.com.

1. En nuestro Centro de Experiencia Bogotá:

Ubicado en la Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 lunes a Viernes de 8:00am a 2:00pm (Jornada continua).

#### 2. Por medio escrito:

Radicando el derecho de petición en las Oficinas de DataCrédito Ubicado en la Carrera 7 # 76-35 lunes a Viernes de 7:00am a 4:00pm (Jornada continua) o al correo: Servicioalciudadano@experian.com

#### 3.Por medio virtual:

Usted podrá presentar reclamaciones a través la página web www.datacredito.com

Así mismo, usted podrá consultar su historial crediticio en cualquier momento ingresando a la página web www.midatacredito.com



Bogotá D.C, 2024/05/04 2:45:51 p.m.

Radicado Numero: 4846561

Señor (a):

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN DIEGO ARMANDO AYAL SIERRA SECRETARIO

<u>J02FCTOMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u> CRA. 52 # 42-73 Ofc. 302 MEDELLÍN- ANTIOQUIA

No Radicado Oficio: 05001 31 10 002 2023-00687 00

No Oficio 0552

Indiciado: HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL C.C 1.038.407.077

# **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

# Respetado (a) Señor(a):

En relación al oficio de la referencia proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado, nos permitimos informarle que DataCrédito Experian en cumplimiento de lo manifestado por Usted en su solicitud, con fundamento en los soportes allegados a la misma y en concordancia con lo establecido en los Artículos 129 de la ley 1098 de 2006 (ley de infancia - adolescencia) y el artículo 598 numeral 6 de la ley 1564 de 2012 (Código general del proceso), procedió a registrar la alerta en la historia de crédito del titular **HERNAN ESNEIDER GARCIA GUIRAL** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.038.407.077** con ocasión al incumplimiento de su obligación alimentaria.



Esta sección corresponde a información adicional del historial crediticio.

ALERT INCISO 6 ART 129 CIA REPORTE CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION
ALIMENTARIA ORDENADO DENTRO DEL EJECUTIVO DE ALIMENTOS QUE CURSA EN JUZGADO
SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

Es de anotar que el comentario en mención permanecerá en la historia de crédito del titular por un año a partir de la fecha de su inclusión, teniendo en cuenta que en el caso en particular la leyenda se registró el día **2024/05/02**. De igual modo, agradecemos informarnos en caso de requerir alguna modificación o eliminación del comentario a que se ha hecho referencia.

Ahora bien, de acuerdo con el principio de confidencialidad establecido en la Ley de Habeas Data, el literal c) del artículo 5 de la misma Ley y la sentencia C-1011 de 2008

Experian Colombia S.A. Direccion General Bogotá Cra 7 No. 76 – 35 PBX: 3191400 www.datacredito.com Bogotá: Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Gra. 85 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com

A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.

Página 1 de 3 tamartinez



proferida por la Corte Constitucional, solicitamos que para el presente caso y para futuras solicitudes, se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho en la que se ordena registrar la alerta por incumplimiento de las obligaciones alimentarias en las historias de crédito de los titulares.

Teniendo en cuenta la circulación restringida y confidencialidad de la información objeto de solicitud, dispuesta en la Ley 1266 de 2008<sup>1</sup>, solicitamos se guarde la debida reserva de esta de tal manera que no se divulgue a terceros.

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por la ley<sup>2</sup>. Entre otras, "A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso"3 (Subrayado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el tipo de información objeto de solicitud está catalogada en la Compañía como de índole confidencial y sensible.

Así, de acuerdo con los principios de seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida establecidos en la Ley 1266 de 2008 4, respetuosamente solicito que toda

c) Principio de circulación restringida. La administración de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la presente ley y de los principios de la administración de datos personales especialmente de los principios de temporalidad de la información y la finalidad del banco de datos.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán ser accesibles por Internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable.

para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o los usuarios autorizados conforme a la presente ley;

f) Principio de seguridad. La información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos a que se refiere la ley, así como la resultante de las consultas que de ella hagan sus usuarios, se deberá manejar con las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado;

Experian Colombia S.A. Direccion General Bogotá Cra 7 No. 76 - 35 PRX: 3191400 www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.

Página 2 de 3 tamartinez

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ley 1266 de 2008, artículo 5

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ídem, literal e).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ídem, artículo 4: "Principios de la administración de datos. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se tendrán en cuenta, de manera armónica e integral, los principios que a continuación se establecen:



información confidencial sensible entregada en este escrito sea omitida de cualquier documento que pueda ser publicado o pueda ponerse a disposición de terceros. En virtud de lo anterior, se solicita también que la información que es entregada a través de este escrito y sus anexos no sea puesta a disposición del público ni divulgada mediante sus sistemas de información.

Aunado a lo anterior, de manera respetuosa se solicita que se almacene y custodie la información suministrada bajo los más altos estándares de seguridad de la información.

Efectuada la anterior precisión, respetuosamente solicitamos que la información que por este medio suministramos se utilice conforme a lo indicado en el requerimiento.

Cordialmente,

Operaciones Datacredito Experian

*(…)".* 

Experian Colombia S.A. Direccion General Bogotá Cra 7 No. 76 – 35 PBX: 3191400 www.datacredito.com Bogotá: Avenida Américas # 62 – 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.

Página 3 de 3 tamartinez

g) Principio de confidencialidad. Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.